

**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE**

<b>Denominación del Expediente:</b>		SUSTITUCIÓN DE MOTORES DE AGUJAS EN VARIAS ESTACIONES DE LA RED FERROVIARIA PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE IRÚN		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		24 meses		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		5.787.077,54€	1.215.286,28€	7.002.363,82€
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	...	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		5.787.077,54€ (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto es la realización del suministro, montaje y puesta en servicio para la renovación de los motores de agujas situados en varias estaciones pertenecientes a la Jefatura de Mantenimiento de Irún y su adecuación a la normativa vigente.

El presente contrato de suministro se tramita en régimen de pedido abierto y en función de las necesidades detectadas por ADIF, no existiendo, pues, compromiso de compra en firme de las cantidades que integran el presupuesto de la licitación, al ser estas cantidades estimadas.

En principio, los motores a sustituir se encuentran en las estaciones de Nanclares, Jundiz, Vitoria, Alegria-Dulantzi, Salvatierra-Agurain, Araia, Altsasu, Zegama-Otzaurte, Brinkola-Oñati, Zumarraga, Beasain, Legorreta, Tolosa, Billabona, Andoain, Noain, Noain CTT, Manzanos, Miranda, etc, pero pueden ser sustituidos en cualquier estación perteneciente a la Jefatura de Mantenimiento de Irún, a solicitud de ésta.

También se suministrarán y sustituirán timonerías, cerrojos de uña, cajas de bornas y cableado.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**
**2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.**

Los motores de agujas existentes en las estaciones objeto del presente contrato son motores obsoletos, sin recambios y presentan frecuentes averías. Por este motivo se ha decidido sustituirlos por accionamientos electromecánicos monofásicos, no talonables que cumplan con la E.T. 0.3.365.401.3 "Accionamientos electromecánicos de agujas".



La ejecución del presente contrato de suministros se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif en cuanto Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

## **2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).**

No procede.

## **3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**

### **3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

Se considera que el procedimiento ABIERTO en base a VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

### **3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.**

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. (Art. 145.1 y 145.2 LCSP). Los criterios a utilizar y que están directamente vinculados al objeto del contrato son los siguientes:

- Los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor presentan una ponderación (PCJV) del 40%.
- Los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula (PCCF) presentan una ponderación del 60%, de los cuales:
  - o 55% en función del precio (POE)
  - o 5% en función del aumento en el plazo de garantía de los elementos a suministrar (POG).

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la oferta que presenta mejor calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de los trabajos que constituyen el objeto del contrato.

### **3.3. Justificación de los criterios de solvencia.**

La finalidad de los criterios de solvencia adoptados es proporcionar al proceso de licitación un nivel adecuado de competencia. De esta forma, se garantiza una posible mayor concurrencia al procedimiento de empresas suministradoras competentes y con garantías de haber realizado suministros similares, lo que es beneficioso para Adif.

Por otro lado, por medio de la exigencia de estos criterios de solvencia, Adif se asegura que los licitadores cuenten con la capacidad económica y financiera, y técnica y profesional suficiente para la realización del suministro, montaje y puesta en servicio de los materiales específicos de esta contratación.

## **4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

### **4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación**

Para la determinación del presupuesto de licitación se ha utilizado un sistema de precios unitarios. El presupuesto se ha determinado utilizando la Base de Precios de Adif de enero 2023. En aquellos casos



en los que ha sido necesaria la creación de unidades funcionales nuevas, por no figurar en las bases de precios de Adif, se han confeccionado a partir de los precios básicos o elementales de la base de precios de referencia empleada.

Los precios unitarios de los artículos a suministrar serán netos totales para ADIF, estando incluidos los mismos en el propio de la mercancía y cualquier otro gasto derivado tanto de la asistencia técnica para la producción de los mismos, como los originados en la comprobación y control de calidad, así como el transporte y los elementos auxiliares del mismo, excepto el del personal de ADIF.

Todos los precios incluyen la totalidad de los costes directos e indirectos, siendo el resumen de los mismos el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	% S/PEM
Costes de personal (montaje y puesta en servicio)	1.792.102,12 €	35,61%
Costes de material	3.240.139,22 €	64,39%
Total Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	5.032.241,34 €	100,00%
Gastos Generales (9%)	452.901,72 €	
Beneficio Industrial (6%)	301.934,48 €	
<b>Total sin IVA</b>	<b>5.787.077,54 €</b>	
21% IVA	1.215.286,28 €	
<b>Total con IVA</b>	<b>7.002.363,82 €</b>	

Este presupuesto será limitativo de máximos, ya que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se definirá con exactitud durante su vigencia, por estar subordinadas estas mediciones a las necesidades del ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, sin la exigencia de gastar la totalidad del presupuesto.

En cuanto al desglose de los costes de personal:

- No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Se aplicará esta regla cuando el importe de los costes salariales sea inferior al 50% del presupuesto base de licitación o cuando no se aplique el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50% del personal necesario para ejecutar el contrato.

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado del contrato asciende hasta la cifra de 5.787.077,54€ (Cinco millones setecientos ochenta y siete mil setenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos) ya que no se prevé la aplicación de modificados, prórrogas ni ninguna otra forma de opción eventual.

#### 4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí  No



**5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.**

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

No

**6. DIVISIÓN EN LOTES.****6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

Sí

No

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

Sí

No.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

El objeto del contrato afecta a instalaciones en servicio con una tecnología específica y, solamente, la ejecución de un solo contratista coordinado en el tiempo aseguraría una correcta realización del suministro, montaje y puesta en servicio de los motores de aguja. Existe, por tanto, el riesgo de comprometer el resultado de las actividades del contrato por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

No procede.

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

No procede.

**8. SOLVENCIA****8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):**

No procede.

**8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

Los requisitos de solvencia económica/financiera y técnica/profesional que deben cumplir los licitadores se indican a continuación.

Destacar que, en fase de presentación de ofertas, según se especifica en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), será suficiente para los licitadores con la presentación de las



declaraciones responsables (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC), siendo el licitador mejor clasificado el único que deberá presentar los documentos específicos listados a continuación.

a) Solvencia económica y financiera.

- El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, es decir, 4.340.308,16 €

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Si el empresario no estuviera inscrito en dicho registro, se acreditará por las cuentas anuales aprobadas depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica y profesional.

- Relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del importe del contrato (2.025.477,14€).

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

**8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:**

Se pondrán a disposición del contrato los medios que se indican a continuación. En FASE DE LICITACIÓN, tal y como se especifica en la Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares es suficiente con que se presente el Documento Europeo Único de Contratación.

El licitador mejor clasificado acreditará la puesta a disposición de los mismos en la forma establecida en el apartado 8.3.1 siguiente.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa,



responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

La acreditación de la solvencia solicitada para este capítulo podrá ser propia del licitador y en el caso de UTEs, podrá acreditarla cualquiera de las empresas que compongan la misma.

### 8.3.1 MEDIOS PERSONALES

Se requiere un equipo que, como mínimo, estará formado por:

- Un (1) Jefe de Oficina técnica de obra. Deberá estar en posesión de titulación universitaria nivel 3 del MECES o 7 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente ingeniero industrial o equivalente. Acreditará una experiencia superior a CINCO (5) años en obra ferroviaria como jefe de oficina técnica.
- Un (1) Responsable de Calidad. Deberá estar en posesión de titulación universitaria nivel 2 del MECES o 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, graduado en ingeniería técnica industrial o equivalente, que permita obtener las competencias y conocimientos necesarios para el desempeño de su función, con más de CINCO (5) años de experiencia en obras ferroviarias ejerciendo las funciones de responsable de Calidad.
- Un (1) Encargado General de las Obras: persona con experiencia acreditada mínima de CINCO (5) años en ejecución de obras ferroviarias de Control, mando y Señalización como encargado general de obras.
- UN (1) Piloto de seguridad habilitado para concertar trabajos de red convencional, conforme con la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones.
- UN (1) Responsable Técnico (especialidad: Control, mando y señalización). Debe disponer de Certificado que acredite formación en la IT-301-001-007-SC-524 en la gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación Ferroviaria.

En este sentido, el licitador mejor clasificado deberá presentar organigrama de trabajo y una relación nominal en la que se indiquen las personas que formen parte del equipo humano, en la que figuren las empresas a que pertenecen, las categorías profesionales de cada una de ellas, original o copia compulsada de sus títulos o acreditaciones académicas o profesionales (si procede), y la dedicación que prestarán al contrato, así como la experiencia de cada uno de los integrantes de este equipo. Además, el licitador mejor clasificado acreditará que los trabajadores a adscribir al contrato poseen estas experiencias mínimas exigidas mediante la presentación del currículum vitae, acompañado de una Declaración Responsable, que refleje formación y experiencia.

No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico en obras similares a la del objeto de la licitación, durante los periodos indicados en el párrafo anterior.



En cualquier caso, si existiera la necesidad por parte del contratista de sustituir personal del equipo humano propuesto o de integrar en dicho equipo más personal (sin coste alguno para ADIF), estará supeditada la nueva incorporación a recibir el consentimiento expreso de ADIF, y figurará en el organigrama con los datos (categoría profesional y experiencia) de que disponga.

La adscripción al contrato de los medios humanos especificados en el apartado 8.3.1 anterior, habrá de ser acreditada por el licitador mejor clasificado tal y como se señala en dicho apartado, teniendo en cuenta que, en caso de que estos medios pertenezcan a terceros, el licitador mejor clasificado habrá de aportar, además, documentación acreditativa de que puede disponer de dichos medios para la ejecución del contrato.

Los medios humanos explicitados en el apartado 8.3.1 anterior tienen el carácter de obligación esencial del contrato por lo que su incumplimiento tendrá como consecuencia la resolución del contrato.

**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):**

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

**9. GARANTÍAS**

**9.1. PROVISIONAL**

- Sí
- No

**9.2. DEFINITIVA**

- Sí. Por un importe correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador que presente mejor oferta, excluido el Importe sobre el Valor Añadido.
- No

**9.3. COMPLEMENTARIA**

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
  - En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

- En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.



**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 40%</li> <li>○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE):               <ul style="list-style-type: none"> <li>• 55% precio (POE)</li> <li>• 5% ampliación de garantía (POG)</li> </ul> </li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 20 puntos.</li> </ul>

**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN**

<b>Criterios cualitativos</b>	<b>Evaluable mediante fórmula (SI/NO)</b>	<b>Puntuación</b>
Descripción global	NO	8
Método de montaje	NO	8
Planificación del suministro e instalación	NO	8
Descripción de los requerimientos de mantenimiento del suministro y frecuencias de mantenimiento	NO	8
Dossier del producto que garantiza el control de calidad del producto a suministrar	NO	8
Aumento en el plazo de garantía	SÍ	5
<b>Total criterios cualitativos</b>		<b>45</b>
<b>Criterios económicos</b>		
Precio	SÍ	55
<b>Total criterios económicos</b>		<b>55</b>
<b>Total</b>		<b>100</b>

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Descripción global del suministro: La documentación a presentar definirá las características de los productos a suministrar y sus condiciones de uso.
- Método de montaje: Descripción de todas las condiciones relacionadas con la instalación del producto, a que puede afectar durante la ejecución de la instalación y medidas adoptadas para minimizar esa afección. Se valorará la sencillez del método utilizado.
- Planificación del suministro e instalación: se deberá indicar en un gráfico tipo Gantt o similar la relación secuencial de los trabajos a realizar indicando la duración de cada paso, fecha inicio y final, tiempos estimados de suministro y montaje y toda la información que se considere en



relación a la planificación. Habrá de tenerse en cuenta que el plazo de ejecución del contrato habrá de ser, como máximo, el establecido en el apartado IV.1 del presente Cuadro de Características.

- Descripción de los requerimientos de mantenimiento del sistema y frecuencias de mantenimiento. La documentación a presentar debe describir los requerimientos de mantenimiento de los productos a suministrar.
- Dossier del producto que garantiza el control de calidad en la ejecución del suministro objeto del contrato. La documentación a presentar debe incluir el control de calidad que se lleva a cabo durante la fabricación de los productos a suministrar.

Cada uno de los puntos anteriores será descrito en un máximo de 10 páginas tamaño A4, márgenes de mínimo 2 cm y tamaño de letra del cuerpo del texto de entre 8 y 13 puntos (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

### **ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA VALORACIÓN**

Para obtener las puntuaciones obtenidas por cada oferta respecto de los criterios no evaluables mediante fórmulas, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios. Para otorgar las distintas puntuaciones, ADIF tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Descripción global del suministro: Se valorará que la documentación a presentar defina las características de los productos a suministrar y sus condiciones de uso permitiendo un correcto conocimiento de los materiales a suministrar, siendo valorable la aportación de planos que faciliten la comprensión, certificados de calidad del producto suministrado e incluso certificados de buena ejecución.
- Método de montaje: Se valorará una correcta descripción de todas las condiciones relacionadas con la instalación del producto, teniendo en cuenta las posibles afecciones durante la ejecución de la instalación y las medidas propuestas para minimizar esa afección. Se valorará la sencillez del método utilizado, su eficacia y la rapidez de la instalación.
- Planificación del suministro e instalación: Será valorable la definición de la relación secuencial de los trabajos a realizar indicando la duración de cada paso, fecha inicio y final, tiempos estimados de suministro y montaje y toda la información que se considerará en relación con la planificación. Por último, resaltar que se tendrá en cuenta una correcta sintetización de la información que facilite su comprensión.
- Descripción de los requerimientos de mantenimiento del sistema y frecuencias de mantenimiento. Se valorará que la documentación a presentar describa de manera adecuada los requerimientos de mantenimiento de los productos a suministrar, valorándose positivamente que el sistema no exija un mantenimiento continuado con altas frecuencias y la sencillez de los requerimientos de mantenimiento.
- Dossier del producto que garantiza el control de calidad en la ejecución del suministro objeto del contrato. Se valorará positivamente el aporte de innovación en determinadas fases del procedimiento de fabricación y la demostración de que se aplica control de calidad desde la adquisición de las materias primas hasta la salida de fábrica del producto y su instalación.



Los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula (PCCF) presentan una ponderación del 60%, de los cuales:

- o 55% en función del precio (POE)
- o 5% en función del aumento en el plazo de garantía de los elementos a suministrar (POG):

Se valorará el aumento en meses del plazo de garantía ofertado (PGO) sobre el plazo mínimo de garantía (2 años) establecido de obligado cumplimiento según la siguiente fórmula:

Oferta con mayor ampliación del plazo de garantía ( $PG_{max}$ )  
 $POG = 5$  PUNTOS

Oferta sin mejora en el plazo de garantía  
 $POG = 0$  PUNTOS

Resto de ofertas:  
 $POG = 5 * (PGO / PG_{max})$  PUNTOS

## 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

*Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.*

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará su oferta económica expresada en baja ofertada en tanto por ciento (%), que será aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios del contrato, excepto a la partida alzada que permanecerá inalterada. El importe ofertado, dada la condición de pedido abierto del expediente, deberá ser coincidente con el importe de licitación.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

## 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Lo establecido en el PPTP

### 13.2. Como criterios de adjudicación.

- A) Sociales:**  
No se tienen en cuenta consideraciones de tipo social como criterios de adjudicación.
- B) Medioambientales:**  
No se tienen en cuenta consideraciones de tipo social como criterios de adjudicación.



### 13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

#### A) Sociales:

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de personas con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

#### B) Medioambientales:

### 14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

- Sí  
 No  
 No procede

### 15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

#### 15.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

No se considera a efectos de penalidades un mal comportamiento o funcionamiento del material derivado de:

- Causas de fuerza mayor.
- Golpes debidos a irregularidades del material móvil o actos de vandalismo.
- Sustracciones de material.



- Incidencias causadas por mal funcionamiento de otras instalaciones o servicios.
- Estarán sujetos a penalidades:
- Roturas o defectos de calidad por causas no contempladas anteriormente.
  - Defectos en los componentes integrantes del elemento suministrado.
  - Anomalías funcionales del elemento en servicio imputables a sus características y/o a su instalación.

Independientemente de que durante el contrato o durante el periodo de garantía se acredite la existencia de vicios o defectos de calidad en los bienes suministrados y el adjudicatario procediera a la reposición de los mismos, ADIF tendrá derecho a la imposición de penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, hasta el máximo permitido por estos motivos en la legislación vigente.

### 15.2 PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Las sanciones por demora en las entregas de los artículos objeto del presente suministro solo se aplicarán a las cantidades que superen los plazos de entrega establecidos para esta licitación.

ADIF tendrá derecho a la imposición de penalidades por demora en la ejecución, hasta el máximo permitido por estos motivos en la legislación vigente.

## 16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

### 16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí
- No
- No procede

### 16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- Sí
- No
- No procede

## 17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
- No

## 18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- No.**



## 19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

**No**

**Sí. En caso afirmativo:**

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:  
Es condición especial de ejecución  Sí/  No

## 20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

**Sí**

**No**

## 21. RÉGIMEN DE PAGOS

La orden de entrega y el albarán conforme por parte del responsable del contrato son los documentos que permiten la elaboración y envío de la factura comercial del suministrador al ente emisor de la citada orden de entrega.

El adjudicatario deberá presentar las facturas en formato electrónico a través del servicio de Plataforma de Facturación Electrónica de ADIF, en la forma prevista en el PCAP.

En toda factura deben figurar los siguientes datos:

- Códigos de identificación fiscal del suministrador y de Adif.
- Código y fecha de la factura.
- Número de expediente y de pedido abierto.
- Correo Electrónico de referencia, que se indicará al inicio del contrato.
- Número/s y posición/es de orden/es de entrega incluidas en la factura.
- Número/s de albarán/es incluidos en la factura.
- Código, definición, cantidad, unidades de medida y precio de cada uno de los materiales entregados.
- Fecha de la entrega del suministro.
- Lugar de destino del material, identificado por los códigos del centro y del almacén.

Adif podrá suspender la tramitación de toda factura en la que se omitan tales requisitos hasta tanto el suministrador no haya subsanado la omisión.

## 22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

**Sí**

**No**



**23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)**

No procede.

**24. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Miguel Ángel Fernández Granados – Jefe Coordinación Inversiones Norte  
Mafgranados@adif.es



## AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	
INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE	
SUSTITUCIÓN DEMOTORES DE AGUJAS EN VARIAS ETACIONES DE LA RED FERROVIARIA PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE MANTENIMIENTO DE IRÚN	

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Miguel Ángel Fernández Granados	cargo: Jefe Coordinación Inversiones Norte
VºBº	Firma: Alfonso Díez Pérez	cargo: Subdirector Operaciones RC Norte
VºBº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	cargo: Director Mantenimiento
Conforme	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	cargo: Director General Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: PMHQ55M6N2DGPSSWW5H43SN3W  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

